

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**11933** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, en concurso previo de traslado.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del pasado mes de abril, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones con censo superior a 7.000 habitantes, en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados de dicha clase, que en la actualidad presten sus servicios en los de la misma, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento Orgánico del Cuerpo; con expresión de nombre y apellidos, destino actual y Secretaría para la que se les nombra:

Don Jesús Bernardo García García, Foz (Lugo), Cudillero (Oviedo).

Don Juan Pérez de la Rosa, San Justo Desvern (Barcelona), Sitges (Barcelona).

Don Angel Ortega López, Alcalá de los Gazules (Cádiz), Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Bazlán Elizondo (Navarra).  
Purchena (Almería).  
Viella (Lérida).  
Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Mondragón (Guipúzcoa).  
Sos del Rey Católico (Zaragoza).  
Herrera del Duque (Badajoz).  
Castuera (Badajoz).  
Tresp (Lérida).  
Alcañiz (Teruel).  
Los Llanos de Aridane (Tenerife).  
Boltaña (Huesca).  
Agreda (Soria).  
Arrecife (Las Palmas).  
Vélez Rubio (Almería).  
Cañete (Cuenca).  
Durango (Vizcaya).  
Belorado (Burgos).  
Egas de los Caballeros (Zaragoza).  
Alcañices (Zamora).  
Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).  
Albuñol (Granada).  
Valverde de Hiera (Tenerife).  
Fuente de Cantos (Badajoz).  
Aguilas (Murcia).  
Molina de Aragón (Guadalajara).  
Cervera de Pisuerga (Palencia).  
Huelma (Jaén).  
Villamartín (Cádiz).  
Alfaro (Logroño).

Jódar (Jaén).  
Puerto del Rosario (Las Palmas).  
Cervera (Lérida).  
Inca (Baleares).  
Adra (Almería).  
Vergara (Guipúzcoa).  
Orcaera (Jaén).  
Alhama de Granada (Granada).  
Estella (Navarra).  
Huércal Overa (Almería).  
Azuaga (Badajoz).  
Felanitx (Baleares).  
Barbastro (Huesca).  
Huéscar (Granada).  
Montánchez (Cáceres).  
Guernica y Luno (Vizcaya).  
Vera (Almería).  
Estepa (Sevilla).  
Cabeza de Buey (Badajoz).  
Calamocha (Teruel).  
San Sebastián de la Gomera (Tenerife).  
Yéste (Albacete).  
Gandesa (Tarragona).  
Guímar (Tenerife).  
Burgo de Osma (Soria).  
Vendrell (Tarragona).  
Oliva (Valencia).  
Altea (Alicante).  
Cistierna (León).

Villablino (León).  
Santa María de Ortigueira (La Coruña).  
Nájera (Logroño).  
Ibiza (Baleares).  
Ciudad Rodrigo (Salamanca).  
Atienza (Guadalajara).  
Albaida (Valencia).  
Yecla (Murcia).  
Almodóvar del Campo (Ciudad Real).  
Lebrija (Sevilla).  
San Felit de Guixols (Gerona).  
Torrijos (Toledo).  
Sariñena (Huesca).  
Sea de Urgel (Lérida).  
Fuengirola (Málaga).  
Sahagún (León).  
Alora (Málaga).  
Moguer (Huelva).  
Arévalo (Ávila).  
Hernani (Guipúzcoa).  
Santona (Santander).  
Bermillo de Sayago (Zamora).  
Pola de Laviana (Oviedo).  
Villalpando (Zamora).  
Sangenjo (Pontevedra).  
Don Benito (Badajoz).  
Alberique (Valencia).  
Mora (Toledo).  
Viana del Bollo (Orense).  
Almansa (Albacete).

De conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último escalafón tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales sitos en poblaciones entre 20.000 y 30.000 habitantes, que son: Mondragón, Arrecife, Durango, Yecla, Lebrija, Hernani y Don Benito.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancias, que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Eliminar del presente concurso, por no llevar un año en su actual destino a don José Noguera Planiol, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 33 del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal.

Y declarar desiertas, por falta de solicitantes con derecho, las Secretarías de los Juzgados de Paz de Cártama, Los Corrales de Buelna, Iznájar, Blandes, Caudete, Bullas, Almoradí y Archena, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**11934** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso ordinario de traslado las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se citan*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, se anuncia su provisión a concurso ordinario de traslado, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 31 de mayo de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

**11935** *RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se da publicidad a las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Especialistas de Tribunales (Médicos).*

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la resolución de la Obra de Protección de Menores de fecha 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado», número 70, de 22 de marzo), por la que se convocan pruebas